



San. Néstor L. García Cabrera
Presidente

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

ORDENANZA NÚMERO 10
PROY. DE ORD. NÚM. 9 DE LA SERIE 2009-2010
POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2009-2010
SESIÓN ORDINARIA

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A ADQUIRIR, COMPRAR O EXPROPIAR LA PROPIEDAD CON CABIDA DE 1,361.49 METROS CUADRADOS LOCALIZADA EN LA CARRETERA PR-156, KILÓMETRO 45, HECTÓMETRO 2 INTERIOR DE LA COMUNIDAD LOS RIVERA DEL SECTOR LA RAMPLA DEL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS PERTENECIENTE A LA SUCESIÓN NIEVES RIVERA JURADO, MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LE CONFIERE LA LEY A LOS FINES DE DESTINAR DICHA PROPIEDAD PARA USO PÚBLICO Y REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INSCRIBIR LA MISMA COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, Y OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 9.002, dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y adquirir por cualquier medio legal, incluyendo la expropiación forzosa, los bienes, derechos y acciones, recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley. Igualmente el artículo 9.003 de la Ley de Municipios Autónomos autoriza a los municipios a solicitar al Gobernador para instar procesos de expropiación forzosa dentro de los límites territoriales sujeto a los requisitos establecidos en ley.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas posee unas facilidades recreativas consistentes en una Cancha de Baloncesto de 1,782 p3 la cual fue construida en el Sector La Rampla del Barrio Sumidero de Aguas Buenas, en terrenos que no son de su propiedad y que pertenecen en la actualidad a la Sucesión de Nieves Rivera Jurado.

Dicho predio de terreno aparece inscrito a favor de la Sucesión de Don Nieves Rivera Jurado, como la finca numero mil setecientos noventa y dos (1,792), folio 175 del tomo 49 de Aguas Buenas, Registro de la Propiedad de Caguas.

POR CUANTO: A esos fines el Municipio de Aguas Buenas interesa adquirir para fines públicos el referido terreno ubicado en solar rural con cabida de de 1,361.49 metros cuadrados ubicado en la carretera PR-156, Km. 45, hectómetro 2 interior de la Comunidad Los Rivera del Sector la Rampla del Barrio Sumidero de Aguas Buenas en donde ubica una cancha de baloncesto propiedad del Municipio de Aguas Buenas, y así poder realizar las mejoras necesarias a la infraestructura y al terreno para proveerle a dicha Comunidad unas facilidades recreativas adecuadas para su uso.

POR CUANTO: El CRIM ha emitido endoso valorizando la propiedad efectiva al 13 de abril de 2009 en la cantidad de \$37,300.00 a tenor con informe de tasación preparado por el Tasador Luis E. Cano Gandía, licencia numero 265 y en cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos por dicha agencia.

POR CUANTO: Los Miembros de la Sucesión Nieves Rivera Jurado han ofrecido

al Municipio de Aguas Buenas la compraventa voluntaria de la referida propiedad por el precio de \$35,000.00 y han ratificado con su firma dicho ofrecimiento mediante carta cursada al señor alcalde de fecha 2 de noviembre de 2006.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:


SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde Luis Arroyo Chiqués en representación del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a adquirir, comprar o expropiar la propiedad con cabida de 1,361.49 metros cuadrados localizada en la Carretera PR-156, Kilómetro 45, Hectómetro 2 interior de la Comunidad Los Rivera del Sector La Rampla del Barrio Sumidero de Aguas Buenas perteneciente a la Sucesión Nieves Rivera Jurado, mediante los mecanismos que le confiere la ley a los fines de destinar dicha propiedad para uso público y realizar las gestiones necesarias para inscribir la misma como propiedad municipal.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias para una vez adquirida la propiedad se otorgue la correspondiente escritura pública para adquirir la titularidad formal de la propiedad y registrar la misma en el Registro de la Propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como en el Registro de Propiedades del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes involucradas en esta transacción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 22 DE JULIO DE 2009.

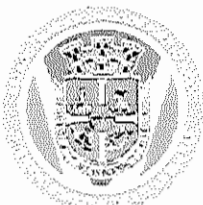

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


JUAN L. GUARDARRAMA MONZÓN
SECRETARIO INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUES, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 23 DE JULIO DE 2009.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

YO, JUAN LUIS GUARDARRAMA MONZÓN, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 10, Serie **2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de julio de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS ABSTENIDOS 0

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Ángel M. Planas Cortés
- 5) Benigno Rodríguez Rivera
- 6) Carmen J. Ortiz Reyes
- 7) José M. Malavé Durant
- 8) Marangely Rodríguez González t/c/c/ Marangely Urtiadez Rodríguez
- 9) Hon. Guillermo Oyola Reyes
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 12) Hon. Cruz Martínez Fernández
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES

- 14) Hon. José A. Aponte Rosario

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 24 de julio de 2009.

Juan Luis Guardarrama Monzón
Secretario Interino
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL